

del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3388, que integra la Junta de Ornato y Embellecimiento de Jimaní.

(G. O. No. 8198 del 21 de diciembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3388

VISTO el artículo 5, Párrafo primero de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, Nº 675, del 14 de agosto del 1944, modificado por la Ley Nº 1797, del 4 de septiembre del 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Junta de Ornato y Embellecimiento de Jimaní, estará integrada en lo adelante, de la siguiente manera: Manuel Torres Castellanos, Presidente; Dr. Tirso Mercado Núñez, Vicepresidente; Apolinar Perdomo, Secretario; Donato Confesor Pérez y Pérez, Dr. Gustavo Rodríguez Ramírez, Manuel J. Hernández, Evaristo Pérez, Anastasio Pérez y Ernesto Mesa, Miembros.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95 de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.